

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CUSTODIA. No. 1100131100032022-00619

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda, respecto al recurso interpuesto por la extrema pasiva, **OFICIESE** al JUZGADO DOCE (12) DE FAMILIA EN ORALIDAD de esta ciudad, para que se sirva remitir certificación de las actuaciones surtidas dentro del proceso de referencia 11001--3110-012-2022-00469-00.

RECONOCER personería al abogado MARINO HUGO QUIÑONES RAMIREZ, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

DESE por notificada y contestada la demanda en término por la parte pasiva del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581cc7538564cbc073cfa9b872830a1209e30ccc5d39f74b1eac5000ae19adfc**

Documento generado en 16/03/2023 08:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>